



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 17 de abril de 2013
No. 72

SUMARIO:

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

ACUERDO NUMERO 06/2013, POR EL QUE SE AUTORIZA EL OFRECIMIENTO Y ENTREGA DE RECOMPENSAS A QUIEN O QUIENES APORTEN INFORMACION UTIL, VERAZ Y OPORTUNA

RELACIONADA CON LAS INVESTIGACIONES QUE REALIZA LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, PARA LA LOCALIZACION DE LAS PERSONAS DESAPARECIDAS QUE SE DESCRIBEN EN ESTE ACUERDO; ASI COMO PARA LA BUSQUEDA, UBICACION Y OBTENCION DE INFORMACION UTIL QUE PERMITA CONOCER LA IDENTIDAD, LOCALIZACION Y CAPTURA DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DE SU DESAPARICION.

“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



DOCTOR MIGUEL ÁNGEL CONTRERAS NIETO, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 81 Y 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 19, SEGUNDO PÁRRAFO, 39 Y 40 DE LA LEY ÓRGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 3, 10, 25, 29, 31, FRACCIONES I Y III, Y 42, APARTADO A, FRACCIÓN XIV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 12, 14, ÚLTIMO PÁRRAFO Y 16 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA EN CITA; Y

CONSIDERANDO

Que la Procuraduría General de Justicia del Estado de México tiene como objetivo principal garantizar que la procuración de justicia se realice de manera expedita, completa e imparcial, para lo cual se utilizan estrategias y líneas de acción para la modernización del Ministerio Público, que conlleven a una atención profesional, oportuna y accesible a los ciudadanos, con pleno respeto a los derechos humanos, que facilite la denuncia y respuesta efectiva a las demandas sociales de justicia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Que en términos de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México y su Reglamento, el Procurador General de Justicia, es el Jefe del Ministerio Público y Titular de la Procuraduría, a quien le corresponde expedir las disposiciones administrativas necesarias para el mejor funcionamiento de la Institución.

Que derivado de la incidencia delictiva, sobre todo de aquellos delitos de alto impacto, que por su naturaleza mas dañan el tejido social, surge la necesidad de modificar la función de investigación para que sea proactiva y no únicamente reactiva en las instituciones encargadas de la seguridad pública.

Que el 28 de septiembre de 2012, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el Acuerdo número 11/2012, mediante el cual se establecen los lineamientos conforme a los cuales se debe realizar el ofrecimiento y entrega de recompensas, las bases para fijar los montos de las mismas a quien aporte información útil relacionada con las investigaciones que realice la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, o a quien colabore en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos, o localización y rescate de personas que son víctimas de algún delito. Asimismo, se creó el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas.

Que en sesión ordinaria del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas celebrada el 05 de abril del año en curso, los Fiscales Especializados y Regionales de Secuestro, de Trata de Personas, Tlalnepantla y Ecatepec, sometieron a consideración diversas solicitudes de ofrecimiento de recompensas a quien aporte información útil, veraz y oportuna para la localización y rescate de varias personas, y la captura de los probables responsables de su desaparición.

Que las solicitudes antes citadas fueron aprobadas por unanimidad de los integrantes del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas.

En mérito de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 06/2013, POR EL QUE SE AUTORIZA EL OFRECIMIENTO Y ENTREGA DE RECOMPENSAS A QUIÉN O QUIÉNES APORTEN INFORMACIÓN ÚTIL, VERAZ Y OPORTUNA RELACIONADA CON LAS INVESTIGACIONES QUE REALIZA LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA LA LOCALIZACIÓN DE LAS PERSONAS DESAPARECIDAS QUE SE DESCRIBEN EN ESTE ACUERDO; ASÍ COMO PARA LA BÚSQUEDA, UBICACIÓN Y OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN ÚTIL QUE PERMITA CONOCER LA IDENTIDAD, LOCALIZACIÓN Y CAPTURA DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DE SU DESAPARICIÓN.

PRIMERO.- Objeto del Acuerdo.

Se autoriza el ofrecimiento y entrega de recompensas por un monto hasta de **\$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.)**, a quien o quienes aporten información útil, veraz y oportuna relacionada con las investigaciones que realiza la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, para la localización de cada una de las siguientes personas desaparecidas:

- | | |
|-------------------------------------|---------------------------------------|
| 1.- Maleine Yadira Apodaca Álvarez. | 11.- José Ignacio Magallón Gudiño. |
| 2.- Bianca Edith Barrón Cedillo. | 12.- Lneli Montoya Alcántara. |
| 3.- Eduwiges Bustos Ocampo. | 13.- Christopher Ortiz Jiménez. |
| 4.- Abril Selena Caldiño Rodríguez. | 14.- Ximena Alitzel Padilla Esquivas. |
| 5.- Alfredo Castillo Bermúdez. | 15.- Lizzete Jameline Pinto Valdez. |
| 6.- Cesar Garduño Becerra. | 16.- Josué Sallem Robles Peralta. |
| 7.- Anayeli Garduño Tenorio. | 17.- Lucía Joselin Robles Sánchez. |
| 8.- Susana González Tenhjay. | 18.- Arizbeth Sánchez Izalde. |
| 9.- Yair Hermenegildo García. | 19.- Abril Trinidad Vázquez Díaz. |
| 10.- Valeri Abigail Leyva Ramón. | 20.- Yenifer Velázquez Navarro. |

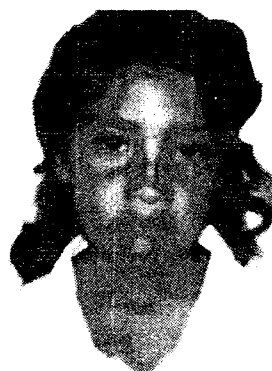
SEGUNDO.- Medios de recepción de la información.

La información que se suministre para la localización de las personas; así como para la búsqueda, ubicación y obtención de información útil que permita conocer la identidad, localización y captura de los probables responsables de su desaparición, será recibida a través de los siguientes medios:

1. En la oficina de la Coordinación de Investigación y Análisis, ubicada en Avenida Morelos Oriente No. 1300, 6° piso, Colonia San Sebastián, Toluca, Estado de México, C.P. 50090.
2. Al correo electrónico cerotolerancia@edomex.gob.mx.
3. Al número telefónico 018007028770 del Centro de Atención Telefónica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.

TERCERO.- Maleine Yadira Apodaca Álvarez.

Sexo: femenino; Edad: 5 años, 8 meses (5 años, 3 meses en la fecha de su desaparición); Estatura: 1 metro; Complexión: delgada; Tez: morena; Cabello: ondulado; Cara: ovalada; Frente: regular; Cejas: pobladas; Ojos: medianos, color café; Nariz: afilada; Boca: grande; Labios: delgados; Mentón: oval.



Fotografía

CUARTO.- Bianca Edith Barrón Cedillo.

Sexo: femenino; Edad: 15 años (14 años al momento de su desaparición); Estatura: 1.54 metros; Compleción: delgada; Tez: morena clara; Cabello: largo, color negro; Cara: ovalada; Cejas: semipobladas; Ojos: grandes, color café oscuro; Nariz: chata; Boca: pequeña; Labios: medianos; Mentón: oval.



Fotografía

QUINTO.- Eduwiges Bustos Ocampo.

Sexo: femenino; Edad: 56 años (55 años al momento de su desaparición); Estatura: 1.55 metros aproximadamente; Compleción: robusta; Tez: morena; Cabello: corto al hombro, lacio, color negro; Cara: redonda; Frente: regular; Ceja: poblada; Ojos: café oscuro; Nariz: aguileña; Boca: chica; Labios: delgados.

Señas particulares: tiene un lunar en la mano derecha.



Fotografía

SEXTO.- Abril Selena Caldiño Rodríguez.

Sexo: femenino; Edad: 17 años (15 años al momento de su desaparición); Estatura: 1.62 metros aproximadamente; Compleción: delgada; Tez: morena clara; Cabello: largo, ondulado, color castaño oscuro; Cara: ovalada; Frente: regular; Cejas: depiladas; Ojos: grandes, color café oscuro; Nariz: chica y respingada; Boca: chica; Labios: delgados; Mentón: oval.

Señas particulares: tiene un lunar junto al parpado inferior derecho.



Fotografía

SÉPTIMO.- Alfredo Castillo Bermúdez.

Sexo: masculino; Edad: 15 años; Estatura: 1.68 metros; Complexión: robusta; Tez: morena oscuro; Cabello: negro; Cara: redonda; Frente: amplia; Cejas: pobladas; Ojos: medianos, color café oscuro; Nariz: chata; Boca: mediana; Labios: grandes; Mentón: redondo.

Señas particulares: cicatriz en región frontal, múltiples cicatrices en cara por lesiones de varicela, diente central superior desviado hacia fuera.



Fotografía

OCTAVO.- Cesar Garduño Becerra.

Sexo: masculino; Edad: 18 años (13 años al momento de su desaparición); Estatura: 1.65 metros; Complexión: delgada; Tez: morena clara; Cabello: corto, lacio y color negro; Frente: amplia; Cejas: pobladas; Ojos: negros; Nariz: chata; Boca: regular; Labios: regulares; Mentón: oval.



Fotografía

NOVENO.- Anayeli Garduño Tenorio.

Sexo: femenino; Edad: 20 años (15 años al momento de su desaparición); Estatura: 1.60 metros; Complexión: delgada; Tez: morena clara; Cabello: largo, lacio y color negro; Frente: mediana; Cejas: pobladas; Ojos: negros; Nariz: respingada; Boca: regular; Labios: delgados; Mentón: oval.

Señas particulares: cicatriz de viruela en el párpado de un ojo sin identificar cual.



Fotografía

DÉCIMO.- Susana González Tenhjay.

Sexo: femenino; Edad: 23 años (22 años al momento de su desaparición); Estatura: 1.65 metros; Complexión: delgada; Tez: morena clara; Cabello: lacio y castaño oscuro; Frente: amplia; Cejas: semipobladas; Ojos: medianos, color café claro; Nariz: recta; Boca: regular; Labios: delgados; Mentón: oval.

Señas particulares: verruga en la nariz del lado derecho, cicatriz en el brazo derecho de vacuna.



Fotografía

DÉCIMO PRIMERO.- Yair Hermenegildo García.

Sexo: masculino; Edad: 22 años; Estatura: 1.72 metros; Complexión: mediana; Tez: morena clara; Cabello: lacio, color negro y corto; Cara: ovalada; Cejas: pobladas; Ojos: medianos, color café oscuro; Nariz: achatada; Boca: mediana; Labios: grandes; Mentón: ovalado.

Señas particulares: le está creciendo la barba.



Fotografía

DÉCIMO SEGUNDO.- Valeri Abigail Leyva Ramón.

Sexo: femenino; Edad: 14 años; Estatura: 1.54 metros; Complexión: delgada; Tez: morena clara; Cabello: lacio, mediano y castaño oscuro; Frente: mediana; Cejas: delineadas; Ojos: grandes, color café oscuro; Nariz: achatada; Boca: mediana; Labios: grandes; Mentón: oval.



Fotografía

DÉCIMO TERCERO.- José Ignacio Magallón Gudiño.

Sexo: masculino; Edad: 48 años (46 años al momento de su desaparición); Estatura: 1.73 metros; Complexión: robusta; Tez: blanca; Cabello: oscuro y escaso; Cejas: semipobladas; Ojos: Cafés; Nariz: recta; Boca: grande; Mentón: redondo.

Señas particulares: cicatriz de aproximadamente 8 centímetros en el cuello del lado derecho, lunar abultado en mejilla y cicatriz en parte de la nuca de lado a lado.



Fotografía

DÉCIMO CUARTO.- Lianeli Montoya Alcántara.

Sexo: femenino; Edad: 28 años; Estatura: 1.68 metros; Complexión: delgada; Tez: clara; Cara: afilada; Cabello: oscuro, ondulado y largo, Frente: amplia; Cejas: semipobladas; Ojos: rasgados, color café oscuro; Nariz: afilada; Boca: chica; Labios: delgados.

Señas particulares: tiene un lunar en la frente del lado derecho.

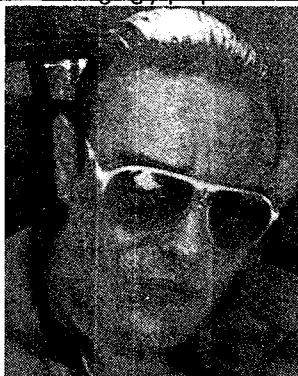


Fotografía

DÉCIMO QUINTO.- Christopher Ortiz Jiménez.

Sexo: masculino; Edad: 33 años; Estatura: 1.85 metros; Complexión: robusta; Tez: blanca; Cabello: largo hasta los hombros, lacio, castaño oscuro; Cara: alargada; Frente: amplia; Cejas: pobladas; Ojos: medianos, café oscuro; Nariz: recta; Boca: chica; Labios: gruesos; Mentón: redondo.

Señas particulares: los tres dientes frontales inferiores en zigzag y pequeñas cicatrices de acné en ambas mejillas.



Fotografía

DÉCIMO SEXTO.- Ximena Alitzel Padilla Esquivas.

Sexo: femenino; Edad: 15 años; Estatura: 1.68 metros; Complexión: delgada; Tez: blanca; Cabello: rojizo largo; Cara: oval; Frente: angosta; Cejas: depiladas; Ojos: medianos, color café; Nariz: respingada; Boca: chica; Labios: delgados; Mentón: oval.

Señas particulares: tiene expansiones en ambas orejas y usa pupilentes en color azul.



Fotografía

DÉCIMO SÉPTIMO.- Lizzete Jameline Pinto Valdez.

Sexo: femenino; Edad: 29 años (26 años al momento de su desaparición); Estatura: 1.58 metros; Complexión: regular; Tez: morena clara; Cara: oval; Frente: amplia; Cejas: semipobladas; Ojos: cafés; Nariz: ancha; Boca: chica; Labios: delgados; Mentón: oval.

Señas particulares: presenta piercing en lengua y en nariz del lado derecho, y lunar en la espalda a la altura del riñón.



Fotografía

DÉCIMO OCTAVO.- Josué Sallem Robles Peralta.

Sexo: masculino; Edad: 18 años; Estatura: 1.70 metros; Complexión: delgada; Tez: blanca; Cabello: corto, color negro; Frente: amplia; Cejas: pobladas; Ojos: claros de color miel; Nariz: afilada; Boca: mediana; Labios: regulares; Mentón: Oval.

Señas particulares: tiene un piercing en la lengua y un lunar en la espalda.



Fotografía

DÉCIMO NOVENO.- Lucia Joselin Robles Sánchez.

Sexo: femenino; Edad: 17 años; Estatura: 1.50 metros; Complexión: mediana; Tez: blanca; Cara: oval; Frente: mediana; Cejas: semipobladas; Ojos: cafés; Nariz: achatada; Boca: mediana; Labios: pequeños; Mentón: oval.

Fotografía



VIGÉSIMO.- Arizbeth Sánchez Izalde.

Sexo: femenino; Edad: 15 años; Estatura: 1.60 metros aproximadamente; Complexión: robusta; Tez: morena clara; Cara: redonda; Frente: mediana; Cejas: pobladas; Ojos: cafés; Nariz: achatada; Boca: mediana; Labios: medianos; Mentón: redondo.



Fotografía

VIGÉSIMO PRIMERO.- Abril Trinidad Vázquez Díaz.

Sexo: femenino; Edad: 14 años; Estatura: 1.60 metros aproximadamente; Complexión: delgada; Tez: morena clara; Cabello: castaño crespo; Cara: oval; Frente: mediana; Cejas: semipobladas; Ojos: grandes, color café; Nariz: ancha; Boca: mediana; Labios: gruesos; Mentón: oval.



Fotografía

VIGÉSIMO SEGUNDO.- Yenifer Velázquez Navarro.

Sexo: femenino; Edad: 16 años; Estatura: 1.50 metros aproximadamente; Compleción: delgada; Tez: blanca; Cara: oval; Frente: amplia; Cejas: semipobladas; Ojos: cafés; Nariz: recta; Boca: grande; Labios: grandes; Mentón: cuadrado.



Fotografía

VIGÉSIMO TERCERO.- Designación de enlace.

El Coordinador de Investigación y Análisis, designará al servidor público que será el encargado de recibir la información, analizarla y ser el enlace para mantener comunicación permanente con la persona o personas que la hayan aportado, a fin de aclararla o complementarla. Además deberá asentar constancia de la comunicación y su contenido.

VIGÉSIMO CUARTO.- Bases para el otorgamiento de la recompensa.

Para el ofrecimiento y entrega de las recompensas, objeto del presente Acuerdo, el servidor público designado deberá observar las siguientes bases:

1. Medio de contacto.

Requerirá a la persona que llame o envíe la información solicitada un número telefónico o correo electrónico en el que pueda ser localizada para que se le comunique el resultado de su colaboración ciudadana, y le otorgará un número de identificación confidencial que tendrá carácter de personal e intransferible, el cual le será solicitado posteriormente para hacer válida la recompensa.

2. Procesamiento de la información.

Al recibir la información, establecerá comunicación con la persona a quien debe entregarse la recompensa, a través del medio proporcionado para tal efecto, mediante el número de identificación confidencial que le fue otorgado.

3. Corroboración de Información.

Deberá corroborar que la información aportada corresponda a la solicitada en la oferta de recompensas y hacerla del conocimiento inmediato del Coordinador de Investigación y Análisis a efecto de que instruya la práctica de las diligencias que resulten conducentes con motivo de la misma, y se logre la localización de algunas de las personas por las que se ofrece la recompensa y, en su caso, la captura de los probables responsables del hecho ilícito.

4. Entrega de la recompensa.

La recompensa será únicamente entregada hasta que se logre la efectiva localización de alguna de las personas por las cuales se ofrece recompensa, y en su caso, la identidad, ubicación y captura de los probables responsables de su desaparición.

5. Medio de entrega.

La entrega de la recompensa se realizará en una sola exhibición, mediante depósito en cuenta bancaria o en efectivo, únicamente a quien cuente con el número de identificación confidencial; en razón de ello, requerirá a la persona el número de la cuenta bancaria respectiva o en su caso, lo citará para hacer la entrega del monto en efectivo.

6. Pérdida de la recompensa.

Si la persona a quien se debe entregar la recompensa no proporciona el número de cuenta bancaria o no se presenta dentro de los 10 días hábiles siguientes a la comunicación a que se refiere el punto anterior, perderá el derecho a recibir la recompensa.

VIGÉSIMO QUINTO.- Excepción.

El ofrecimiento y entrega de las recompensas que señala el presente Acuerdo no será aplicable a los servidores públicos que tengan a su cargo funciones de seguridad pública, administración y procuración de justicia.

VIGÉSIMO SEXTO.- Confidencialidad de la información.

Los datos del informante, la información que él proporcione, el expediente que se forme para tal efecto y las investigaciones que se deriven de la localización de las personas que se indican, serán clasificadas como información confidencial, lo anterior en términos de los artículos 244 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de México; 27, 32 y 100, Apartado B, fracción I, inciso m), de la Ley de Seguridad del Estado de México; 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Instrucciones al Coordinador de Planeación y Administración.

Se instruye al Coordinador de Planeación y Administración, para que en el ámbito de sus facultades, provea lo necesario respecto de los recursos presupuestales pertinentes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

VIGÉSIMO OCTAVO.- Difusión en medios de comunicación e instancias correspondientes.

Se instruye al Subprocurador Jurídico a efecto de que realice los trámites conducentes para la publicación de este Acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", asimismo lo haga del conocimiento a la Procuraduría General de la República y de las procuradurías de las entidades federativas, del Distrito Federal, y de las instancias federales y estatales correspondientes.

Se instruye al Coordinador de Planeación y Administración y al Director de Comunicación Social, para que en el ámbito de sus atribuciones emitan y difundan el boletín de prensa para dar a conocer el objeto del presente Acuerdo en los diarios de mayor circulación de la Entidad y la Federación, en los tres días posteriores a su entrada en vigor, así como el primer día de los siguientes tres meses, y de manera permanente en la página de internet de la Institución.

TRANSITORIOS**PRIMERO.- Publicación.**

Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Vigencia.

Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los diez días del mes de abril del año dos mil trece.

**EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. MIGUEL ÁNGEL CONTRERAS NIETO
(RUBRICA).**